



DECRETON° 1050

NEUQUÉN, 07 OCT 2024

El Expediente OE N° 5775-M-2024, y la Ordenanza N° 14803; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14697 se creó el Registro de Profesionales y Centros Médicos Habilitados para la realización de los exámenes psicofísicos obligatorios, para la obtención del original, renovación o ampliación de la Licencia Nacional de Conducir en sus diferentes clases, en la ciudad de Neuquén;

Que la Coordinación de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, propició la reglamentación de la citada Ordenanza N° 14697, en el marco de lo dispuesto por la misma y a los efectos de otorgarle operatividad para su implementación, en forma oportuna y eficaz;

Que a su vez, la referida Coordinación manifestó la necesidad de adherir ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, al artículo 26°) del Decreto Nacional N° 1716/2008, reglamentario de la Ley Nacional N° 26.363, y al Anexo I de la Disposición N° 207/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

Que por lo expuesto, mediante el artículo 2°) del Decreto Municipal N° 0731/2024, el Órgano Ejecutivo Municipal adhirió al mencionado artículo 26°) del Decreto Nacional N° 1716/2008, reglamentario de la Ley Nacional N° 26.363, y al Anexo I de la Disposición N° 207/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que resulta necesaria la adhesión a la normativa nacional anteriormente citada, no solo para otorgarle operatividad al nuevo sistema de licencias de conducir, sino también por la premura que requiere la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza N° 14697, a fin de contribuir con la seguridad vial;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14803 mediante la cual se ratificó el artículo 2°) del Decreto Municipal N° 0731/2024, emitido por el Órgano Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que tomó debida intervención, la Dirección Municipal de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14803;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1050-24

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14803 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 19 de septiembre de 2024, mediante la cual se ratificó el artículo 2º) del Decreto Municipal N° 0731/2024, emitido por el Órgano Ejecutivo Municipal ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA ONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.